

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0059-2015-INIA-OA

Lima, 13 AGO. 2015

VISTO:

El Oficio N° 076-2015-INIA-DRGB-SDB; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria – NIA, requiere contar para el ejercicio 2015 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Directoral N°0005-2015-INIA-OA, de fecha 16 de Marzo de 2015, aprueba la Directiva N° 001-2015-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/.32,594.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Noventicuatro y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; El Oficio N° 076-2015-INIA-DRGB-SDB, se solicita apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA , aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con la visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESULEVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2015, adicionando al monto aperturado, la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

Responsable:	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería <i>Oficina General de Administración – Sede Central</i>
Monto Máximo Asignado	S/. 350.00 Nuevos Soles

**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva N° 001-2015-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

**ARTICULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede central, detallados en el Anexo N° 003 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Regístrate y Comuníquese,**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Unidad de Tesoreria

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2015

Anexo Nº 003

Unidad Ejecutora 160 INIA - Sede Central  
Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios  
Resolución Directoral N° -2015-INIA-OA

*Clasificador*

Meta Ptal.	Detalle	2.3.1.1.2.2	TOTAL
0095	Desarrollo y Adaptacion de Variedades y Razas	350.00	350.00
	Total ==>	350.00	350.00

